

RESOLUCIÓN No. R-UA-DTSI-2022-03

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS (...);”*;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** en virtud del Informe de Necesidad para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” elaborado por Lenin Tello Perlaza, Analista de Tecnología y aprobado por César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistema de la Información (E), señala lo siguiente: *“2.2 JUSTIFICACION DE LA COMPRA: La infraestructura de proyección y audio institucional ya cumplió con su vigencia tecnológica y de mantenimiento; por lo tanto, no es posible garantizar su correcto funcionamiento de forma continua. Con base en lo expuesto, es necesario la renovación tecnología de dichos equipos para aulas y diferentes espacios de la institución.”*;
- Que** mediante Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Lenin Tello Perlaza, Analista de Tecnología y aprobado por Segundo Benites Matamoros, Director de Tecnología y Sistemas de Información (Subrogante), para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN

Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” concluye lo siguiente:
“(…) *Del presente análisis se concluye que el presupuesto referencial es de (…)*”;

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del procedimiento, elaborado por Lenin Tello Perlaza, Analista de Tecnología y aprobado por César Guevara Macas, Director de Tecnología y Sistema de la Información (E), para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, se encuentra lo siguiente:
“(…) 2. **JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN** Actualmente la proyección con tecnología láser supera en muchos aspectos a la tecnología de lámpara de mercurio o UHP, entre sus beneficios se detallan las siguientes características:
*En primer lugar, se debe hablar de usabilidad a la hora de elegir un tipo de tecnología, Los proyectores UHP son la mejor opción cuando no se realiza uso frecuente, debido a que tienen un hardware más económico. *En segundo lugar, el mantenimiento de ambos difiere en varios aspectos. El Láser no requiere de mucho mantenimiento, por lo tanto, es ideal para instalaciones permanentes. Los UHP requieren de un mantenimiento más constante debido a que los lentes no tienen mucha resistencia. *En tercer lugar, la calidad de imagen que recibe el receptor es mayor en el láser debido a un mayor nivel de brillantez. *En cuarto lugar, la durabilidad afecta más a los proyectores UHP, ya que requieren una sustitución más frecuente. Los proyectores láser tienen una durabilidad mayor a las 20000 horas. Por lo tanto y en líneas generales el proyector láser garantiza una mayor durabilidad, menor gasto de energía y una larga vida útil con respecto a los proyectores UHP. La infraestructura de proyección y audio institucional ha cumplió con su vigencia tecnológica y de mantenimiento; por lo tanto, no es posible garantizar su correcto funcionamiento de forma continua. Con base en lo expuesto, es necesario la renovación tecnología de dichos equipos para aulas y diferentes espacios de la institución. (…).”;

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de conformidad a las certificaciones presupuestarias: “(…) No. 290 de 22 agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530404 0901 001 0000 0000 Maquinarias y Equipos (Instalacion- Mantenimiento y Reparacion) (…); No. 83 00 000 001 530813 0901 001 0000 0000 Repuestos y Accesorios (...); No. 291 de 22 de agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria 83 00 000 001 531403 0901 001 0000 0000 Mobiliario (...); y, No. 292 de 22 de agosto de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 840107 0901 001 0000 0000 Equipos

*Sistemas y Paquetes Informaticos (...) 83 00 000 001 840104 0901 001 0000 0000
Maquinarias y Equipos (...);*

- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-029-2022 de 24 de agosto de 2022, la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Melba Paola Macias Romero, ha señalado que para la **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**”, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 24 de agosto de 2022, la Analista de Compras Públicas 3, Cpa. Melba Paola Macias Romero, señaló: “(...) *luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP (...)*”;
- Que** mediante memorando No. UA-SAD-TICS-2022-0093-M de fecha 24 de agosto de 2022, el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Guevara Macas, solicitó a la Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, Ab. Jamie Miranda Vargas, la elaboración de la resolución de inicio para la **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, signado con el código SIE-UA-017-2022;
- Que** mediante memorando Nro. UA-SAD-TICS-2022-0095-M de fecha 24 de agosto de 2022 el Director de Tecnología y Sistemas de Información (E), César Guevara Macas realiza un alcance a la solicitud de resolución de inicio para **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**, y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 44 de su reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y disponer el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-UA-017-2022, para la **“RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas proceda con la “*RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”, por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento General.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución de inicio del proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-UA-017-2022, conjuntamente con los pliegos en el portal institucional del SERCOP, la convocatoria a las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, o compromiso de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, domiciliadas en el país, a que presenten sus ofertas para la “*RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN Y AUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES*”.

Artículo 4.- Designar al Delegado Técnico, señor Benites Matamoros Segundo Leonel, Analista 3 de Tic's - Administrador de Redes, con cedula de ciudadanía No. 0918938721, responsable para la evaluación de las ofertas, quien tendrá la facultad de absolver todas las preguntas y formular las aclaraciones necesarias de ser el caso, calificar las ofertas, solicitar convalidaciones de ser pertinente, realizar la negociación y recomendar la adjudicación o declaratoria de desierto.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 24 días de agosto de 2022.

CÉSAR AUGUSTO GUEVARA MACAS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES